

RESOLUCION N° 3640 /2015

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE COMERCIAL**

RECOLETA, 06 AGO. 2015

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 19961 de fecha 13 de Marzo de 2015;
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 30 de Marzo de 2015;
3. Resolución Sanitaria Favorable N° 040269 de fecha 09 de Agosto de 2010, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana;
4. Certificado de Deuda N° 01 de fecha 31 de Julio de 2015 emitido por el Departamento de Cobros y Enrolamientos;
5. Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 4707 de Fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 1009 de fecha 25 de Marzo de 2015 que Designa Secretario Municipal Subrogante;
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final y artículo 34 del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;y
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1° **AUTORIZASE** la transferencia de la patente enrolada con el N° **2-736455** ubicado en el domicilio **RECOLETA N° 3501**, que autoriza el ejercicio del giro **FARMACIA**, las que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del Contribuyente **FASA CHILE S A, Rut. N° 96.809.530-7**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado contrato de Cesión de Patente, firmado ante Notario Público Eduardo Gustavo Montero Martí de fecha 13 de Febrero de 2015.
- 2° **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3° **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4° **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5° En conformidad al Artículo 34°, del Decreto Ley N° 3.063, Sobre Rentas Municipales, que dispone "El comprador, usufructuario, sucesor u ocupante a cualquier título de un establecimiento, negocio o giro gravado con contribución de patentes, responderá del pago de las patentes morosas que se adeudaren.", se deja expresamente establecido, que el nuevo propietario de la patente municipal, adquiere todos los derechos y obligaciones, contraídas con este municipio, por el anterior dueño, lo que se acredita a través del Certificado de Deuda N° 01 de fecha 31 de Julio de 2015, emitido por el Departamento de Cobros y Enrolamiento.
- 6° La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



SECRETARIO MUNICIPAL  
JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE DIRECTOR  
JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

JPCS/JRR/KMM/jam  
03/08/2015